

2

## Pilares de Gestión para la Prevención de Riesgos Laborales

## 2. Pilares de Gestión para la Prevención de Riesgos Laborales.

Para poder cumplir los principios básicos de la acción preventiva es necesario integrar la Prevención de Riesgos Laborales en el sistema general de gestión de la empresa, siendo necesario realizar una serie de actuaciones:

- Plan de Prevención de Riesgos Laborales.
- Evaluación de Riesgos.
- Planificación de la actividad preventiva.
- Medios de protección colectivos e individuales.
- Formación e información de los trabajadores.
- Vigilancia de la salud.
- Consultas y participación.
- Actuaciones del puesto de trabajo.



### 2.1 Plan de Prevención de Riesgos Laborales

Es la herramienta que integrara la Prevención de Riesgos Laborales en el sistema general de gestión de la empresa, tanto en el conjunto de la actividad como en todos los niveles jerárquicos de la misma. El Plan de Prevención debe de estar reflejado en un documento y ser conocido por todos sus trabajadores.

Este Plan de Prevención de Riesgos Laborales incluirá la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos humanos, técnicos y materiales y económicos de los que la empresa va a disponer para realizar la acción de Prevención de Riesgos para la empresa.

#### **¿Quién debe realizar el plan de Prevención de Riesgos Laborales?**

El empresario es el responsable de que se realice el Plan de Prevención de Riesgos Laborales en la empresa, pero en su elaboración, evaluación y continuo seguimiento debe de participar el Comité de Seguridad y Salud (según lo indica el art.38 de la ley de PRL).

#### **¿Cómo se realiza el Plan de Prevención?**

Los siguientes serían, los pasos a seguir para la realización del Plan de Prevención de Riesgos Laborales en cualquier empresa.

#### **Definición de objetivos**

Lo primero que hay que hacer es definir los objetivos que se quieren conseguir, o lo que es lo mismo definir cuáles son los riesgos laborales que se quieren reducir o controlar.

#### **Listado de actividades**

Posteriormente tenemos que realizar una lista de las actividades que se han de realizar necesariamente en la empresa y que generan posibles riesgos laborales. En esta lista hay que detallar donde se realiza cada una de estas actividades, cuales son las posibilidades de que este riesgo ocurra y que medidas preventivas hay que tomar para realizar cada una de estas actividades.

#### **Orden de prioridades**

En el caso de que las actuaciones a realizar no se puedan desarrolladas o poner en marcha inmediatamente se realizará un listado en el que se expondrán las acciones a realizar y los plazos previstos para cada una de ellas, anteponiendo las acciones que reducen los riesgos detectados más posibles o importantes en cuanto a su gravedad o frecuencia.

#### **Responsables**

Para cada acción o grupo de acciones a realizar para evitar los riesgos laborales detectados se asignara a una persona responsable. Este trabajador deberá informar de los cambios y de la situación actual del riesgo y acción encomendada.

### Recursos asignados

También se realizara un listado completo de los recursos ya sean materiales o humanos que forman parte del Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

### Procedimientos de control

Por último, hay que definir una serie de procedimientos que deberán de realizarse periódicamente y que tendrán por objeto controlar y verificar la efectividad del Plan de Prevención de Riesgos Laborales así como comprobar su cumplimiento.

## 2.2 Evaluación de Riesgos

---

El empresario deberá realizar una evaluación inicial de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores, teniendo en cuenta, con carácter general, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos, la elección de los equipos de trabajo, de las sustancias o preparados químicos y del acondicionamiento de los lugares de trabajo. La evaluación será actualizada cuando cambien las condiciones de trabajo y se revisará.

La evaluación de riesgos laborales es una obligación empresarial y una herramienta fundamental para la prevención de daños a la salud y la seguridad de los trabajadores.

Su **objetivo** es identificar los peligros derivados de las condiciones de trabajo para:

- Eliminar de inmediato los factores de riesgo que puedan suprimirse fácilmente.
- Evaluar los riesgos que no van a eliminarse inmediatamente.
- Planificar la adopción de medidas correctoras.

Su núcleo central consiste en examinar detalladamente todos los aspectos del trabajo que puedan causar daños a los trabajadores. Este examen no estará completo si no recoge la opinión de los trabajadores, porque son los y las que mejor conocen su puesto de trabajo.

Para poder evaluar, hay que estar capacitado para reconocer las condiciones de trabajo que generan riesgos. También a veces es necesario realizar mediciones (y algunas de estas sólo pueden ser realizadas por personal con titulación específica).

Muchos criterios de riesgo están recogidos en normativa, pero también se pueden mejorar mediante negociación colectiva, e incluso pueden ser acordados en el comité de seguridad y salud de una empresa.

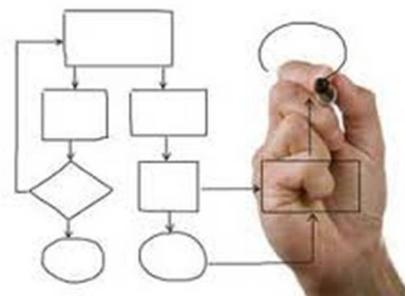
La evaluación de riesgos laborales engloba los siguientes pasos:

- Identificar los peligros presentes, por áreas y/o por puestos de trabajo.
- Identificar quién puede sufrir daños, contemplando la posibilidad de que haya colectivos especialmente sensibles a determinados riesgos.
- Evaluar los riesgos e identificar medidas que se deben adoptar.
- Documentar los hallazgos, detallando las medidas ya adoptadas y las pendientes.
- Planificar las medidas pendientes.
- Revisar la evaluación y actualizarla cuando sea necesario.

### 2.3. Planificación de la Actividad Preventiva

---

Si los resultados de la evaluación de riesgos pusieran de manifiesto situaciones de riesgo, el empresario realizará todas aquellas actividades preventivas necesarias para controlar, reducir o eliminar los riesgos. Dichas actividades serán objetivos de planificación por el empresario, incluyendo para cada actividad preventiva el plazo para llevarla a cabo, la designación de responsables y los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución.



#### 2.4. Medios de Protección Colectivos e Individuales.

---

El empresario debe facilitar todos los medios de protección necesarios a los trabajadores para garantizar que puedan realizar su trabajo en condiciones de seguridad y salud adecuadas. Se antepondrán las medidas de protección colectivas a las medidas de protección individual.

Los equipos de protección individual (EPI'S), sólo deben ser utilizados cuando no se hayan garantizado unas condiciones de trabajo seguras, mediante la aplicación de medidas de protección colectivas o procedimientos de organización del trabajo.



#### 2.5 Formación e Información de los Trabajadores

---

Los trabajadores tienen derecho a ser informados antes de su incorporación a su puesto de trabajo de los riesgos a los que van a estar expuestos y de las medidas preventivas disponibles para evitarlos. Esta información debe incluir instrucciones sobre el uso y mantenimiento correcto de las máquinas, herramientas y Equipos de Protección Individual,

El empresario deberá garantizar que cada trabajador reciba formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, tanto en el momento de la contratación como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñan o introduzcan nuevas tecnologías y/o cambios en los equipos de trabajo.



La formación se impartirá durante la jornada de trabajo. Si no fuera posible, el tiempo empleado en ella se descontará del tiempo de su jornada laboral. El coste de la formación no recaerá en ninguno de los casos sobre el trabajador.

## 2.6 Vigilancia de la Salud

---

El empresario tiene la obligación de garantizar a sus trabajadores la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al puesto de trabajo.

Los reconocimientos médicos se harán de forma voluntaria siempre y cuando la actividad que realiza el trabajador no suponga un peligro para la salud. Se realizarán antes de incorporarse a su puesto de trabajo y de forma periódica durante el tiempo que permanezca en el mismo, y cuando se produzcan variaciones de la tarea.

Los trabajadores tienen derecho a conocer los resultados de las pruebas y a que se respete en todo momento su intimidad. Los resultados son confidenciales y no pueden usarse para discriminar o perjudicar al trabajador.



## 2.7 Consultas y Participantes.

---

Los trabajadores tienen derecho a dar su opinión sobre los riesgos y medidas de protección que existan en su puesto de trabajo, así como participar con propuestas para solucionarlo.

Para resolver sus dudas o proponer medidas deben acudir a su delegado de prevención o representante sindical.

## 2.8 Adaptación al Puesto de Trabajo

---

El puesto de trabajo tiene q adaptarse a cada trabajador, a sus características personales y físicas, teniendo en cuenta los espacios de trabajo, instalaciones, mesas, sillas, Equipos de Protección Individual, etc.

Para los trabajadores especialmente sensibles a determinados Riesgos, como los discapacitados, embarazadas, o en periodo de lactancia, menores, etc., se deberá el puesto de trabajo a sus condiciones y circunstancias personales.